

Armenia Q., noviembre 23 del año 2020.

CERTIFICACIÓN

ADRIANA LUCIA GRISALES ALVAREZ, identificada tal y como aparece al pie de mi respectiva firma y actuando en mi calidad de representante legal de Transportes Armenia S.A., certifico por medio de la presente que:

Para el año 2014 se contaba con el programa de expedición de tiquetes denominado SYSTIQ, desarrollado por los ingenieros **DARWIN GEMAY VALENCIA SALAZAR** Y **HENRY BERNAL CONDE** quienes se identifican con las cédulas números 4.372.315 de Armenia y 93.376.713 de Ibagué T., respectivamente; número de teléfono de contacto 314-4764337 y 315-6776672; el cual permitía imprimir en tiempo real los tiquetes que se les vendían a los pasajeros, lo mismo que imprimía el número del despacho con el cual se registraba el vehículo que prestaría el servicio en cada despacho y la cantidad de pasajeros que llevaría.

Que para el año 2014 ni la empresa, ni el proveedor de papelería, ni el desarrollador del referido programa, ni ningún tercero, expedían tiquetes físicos que coincidan con el formato aportado por el demandante.

Que dicho programa operó hasta el día 31 de enero del año 2019, pues su desarrollador no lo actualizó y se necesitó que la empresa contara con un programa más completo y actualizado y que permitiera el ingreso de la información de identificación de los pasajeros.

Que Transportes Armenia S.A. quedó con la base de datos, la cual solo puede ser consultada, mas no permite ninguna operación, modificación, alteración, adición o reforma, esto es, solo permite descargar la información que en ella reposa.

Que, como consecuencia de lo anterior, a la fecha, no se puede expedir una copia de los tiquetes que se vendieron a los pasajeros del vehículo de placas TJB165 el día 20 de mayo de 2014, en la ruta Pereira-Manizales.

Que, en el mes de septiembre de 2018, cuando todavía se contaba con el programa de expedición de tiquetes denominado SYSTIQ, se expidió una copia de los referidos tiquetes a la abogada de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, quien los requirió para aportarlos como prueba con la contestación a la demanda que debía dar esa aseguradora dentro del proceso que adelanta Daniel Felipe Gómez Giraldo, en contra de Transportes Armenia S.A

Nit. 890.000.213-1

Carrera 19 No. 45 - 19 Armenia - Quindío Tels.: 747 8040 - Fax: 747 1273 - 018000916629
e-mail: transportesarmenia@transarmenia.com

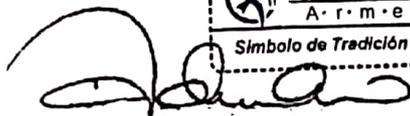
Que, revisada por el ingeniero de sistemas de la empresa, la base de datos de la operación efectuada por el vehículo de placas TJB 165 del día 20 de mayo del año 2014, esta arrojó la información que se adjunta a la presente certificación.

Que a partir del día 1 de febrero del año 2019, se cuenta con un nuevo programa de expedición e impresión de tiquetes a los pasajeros, denominado Transarmenia.sytes.net.

Que la inclusión en la tiquetería de las empresas de transporte público de pasajeros, del nombre y la cédula de los ocupantes de los automotores, se debe de cumplir a partir de la entrada en vigencia del decreto 1079 del 2015, que compiló las normas del sector del transporte de pasajeros por carretera.

Que, en consecuencia, no existe un documento en el que consten qué personas se transportaron en el vehículo de placas TJB165 el día 20 de mayo de 2014, en la ruta Pereira- Manizales

La presente certificación se expide a petición del área jurídica, para que sirva de soporte a solicitud emanada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, sala civil-familia en proceso cuyo radicado es 17001-31-03-001-2018-00027-02.




ADRIANA LUCIA GRISALES ALVAREZ,
C.C.41.924.276 de Armenia (Q)
Representante legal de Transportes Armenia